

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024**

Solicitud de Registro N° 00358 del 24.01.2024
Calle Balta 116 Int. 01 – Sullana - Sullana - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.
N° 022 - 2024 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, **24 ENE 2024**

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 00358 de fecha 24 de enero del 2024, y antecedentes en veinticinco (25) folios, la señora **CHUNGA ROSALES VICTORIA ADELA**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral N° 0461-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de septiembre del 2021, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura - Sullana y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del Representante Legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

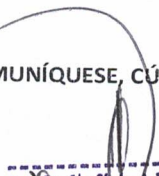
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autorizar la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
NIEVES GUTIERREZ JOHNNY MARTIN	B03688835	AIIIC
PEÑA PEÑA ODAZ ARMANDO	B03689563	AIIIC
QUEZADA FRANCO PEDRO MIGUEL	B80518468	AIIIC
FERNANDEZ FARFAN SEGUNDO RAUL	B43997957	AIIIC

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.** se acoge al D.S. N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de marzo del 2025.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.** en su domicilio sito en Calle Balta 116 Int. 01 – Sullana - Sullana - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgto. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura